



## AVISO IMPORTANTE SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DE LA PROFESIÓN DE MÉDICOS ASISTENTES

La Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico informa que el Reglamento 9065 para regular la Profesión de Médicos Asistentes en el Gobierno de Puerto Rico ha sido debidamente aprobado por el Departamento de Estado y ha entrado en vigor a partir del 28 de enero de 2019.

Para obtener una copia de los documentos relacionados a la práctica de Médicos Asistentes, pueden acceder al enlace: [www.salud.pr.gov](http://www.salud.pr.gov) bajo el renglón de **Profesionales y Proveedores** encontrarán el Título **Médico Asistente** :

- Ley 71 de 5 de Agosto de 2017, conocida como *“Ley para Regular la Profesión de Médicos Asistentes de Puerto Rico”*
- Reglamento 9065 de 28 de diciembre de 2018, conocido como *“Reglamento de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico para regular la profesión de Médicos Asistentes”*
- Ley 139 de 1 de Agosto de 2008 según enmendada conocida como *“Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico”*.
- Reglamento 8861 de 30 de noviembre de 2016, conocido como *“Reglamento General de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico”*
- Lista de Requisitos para solicitar la Licencia para la profesión de Médico Asistente
- Solicitud de Licencia para la profesión de Médico Asistente

La Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico **comenzará a recibir las solicitudes debidamente cumplimentadas con todos los requisitos a partir del 15 de febrero de 2019** en horario regular de 7:00 am a 4:00 pm. **NOTA IMPORTANTE: NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS.**

Lcda. Norma I. Torres Delgado, MHSA, FNAHQ, CPHQ, HACP  
Directora Ejecutiva  
Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud  
y Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico